

BOGOTÁ		EVIDENCIA DE REUNIÓN		BOGOTÁ				
Tema de la reunión		Campaña R.T. Surtidos - Alcaldía local de Bogotá						
Fecha		5- Junio -2026						
Lugar		Alcaldía local de Bogotá						
Dependencia		SGP DGP						
Hora de inicio		9:00 AM						
Hora de finalización		12:30 PM						
Nombre del Responsable		Juliana Carvajal						
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS (Apellido - Nombre)	NOMBRE DE CONTACTO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO		TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					LABORAL	PERSONAL		
103238310	Juliana Carvajal	-11-	SGP	DGP-DGC	X		318716300	Juliana
52192870	Alexandra Galeana	-0-	ALPA	Metodología		X	3202291045	Alexandra
19558529	Luis Mario Sosa	-0/-	ALPA	Metodología		X	3213732248	Luis
205205300	Daniel Posa	-0-	ALPA	Metodología		X	3114451336	Daniel
5285877	Eds Calle	-0-	ALPA	Administración			3185113335	Eds
El presente documento es una copia de la evidencia de la reunión, el cual es válido para fines de control y seguimiento de la gestión. Se debe tener en cuenta que la información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Alcaldía local de Bogotá.								

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día 05 de junio se realiza JVC Metodología legal - en compañía del Ingeniero Julian Canabal - de la Secretaría de Gobierno;
Control metodológico realizado en la EDS.

ID-61882-17730 Biomax Calle 14 Ubicada en la
Calle 14 no 43-82. Total de Sustancias de
Combustible líquido Verificadas = 0.

A su misma la parte jurídica de la Oficina de protección al Consumidor
Nuestra y Genera compromisos respecto a la documentación de acuerdo a
la Ley 1801 de 2016 art 89.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

Manuel

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA: Se debe de tener presente que el presente documento es un instrumento de trabajo y no tiene validez legal. El presente documento es propiedad de la Oficina de protección al Consumidor y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado.

	ACTA DE CONTROL METROLÓGICO A SURTIDORES DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO 61882-77738		Código: Versión: 01 Vigencia: 25 de noviembre de 2025. Caso HOLA:	
1. INFORMACIÓN GENERAL				
Acta - Informe No: <u>001 - ALPA-5 - 2026</u>		Fecha: <u>05-06-2026</u>		Hora inicio: <u>10:00 am</u>
Ciudad: <u>Bogotá DC</u>		Localidad: <u>Puente Alanda</u>		
Establecimiento de Comercio: <u>EDS Biomex Calle 14 - Distribuidora de Combustibles</u>				
NIT/CC: <u>830056886</u>	Dirección Comercial: <u>Calle 14 No 43-82</u>			
Teléfono: <u>3181413335</u>	Email Notificación Judicial: <u>admin@combustiblescodero.com</u>			
Razón Social, Sociedad/Persona Natural <u>Colombiana de Combustibles Codero SAS</u>				
Propietaria del Establecimiento:				
Dirección Notificación Judicial: <u>Calle 14 No 43-82</u>			Ciudad: <u>Bogotá</u>	
Representante Legal: <u>Oscar Sanchez Reina</u>			CC: <u>19226413</u>	
Nombre de quien atendió la visita: <u>Johanna Cantillo</u>				
Cargo de quien atendió la visita: <u>Administradora</u>			CC: <u>52833729</u>	
2. NOMBRE E IDENTIFICACION DE LOS PROFESIONALES DE LA ALCALDIA DE <u>Puente Alanda</u>				
1. Ing. Daniel Peña Rojas			CC: <u>1032415300</u>	
2. Dña Alexandra Gutierrez			CC: <u>52192870</u>	
3. Ing Luis Mario Sosa Rueda			CC: <u>79538529</u>	
4. Ing Julian Carvajal			CC: <u>1032383110</u>	
3. MARCO NORMATIVO				
En aras de garantizar los Derechos de los Consumidores de bienes y servicios y de conformidad con las facultades administrativas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) otorgadas a los Alcaldes en materia de Actividad Económica - Metrología Legal, establecidas en El Estatuto del consumidor, Ley 1480 de 2011, Artículo 62 "Facultades de los Alcaldes", Decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 1595 de 2015, Artículo 2.2.1.7.7.17. "Competencia de los Alcaldes Municipales" y Decreto 633 del 2017 "por el cual se delega una función propia del Alcalde Mayor en los Alcaldes Locales de Bogotá D.C.". El día de la presente acta, los profesionales de la Alcaldía Local de <u>Puente Alanda</u>, quienes firman el presente documento en representación de la entidad, realizan visita de; verificación de los documentos del establecimiento de comercio, según lo establecido en la Ley 1801 de 2016, el artículo 87. "Requisitos para cumplir actividades económicas". Verificación de los Surtidores de Combustible Líquido, sujetos al control metrológico, realizando los respectivos ensayos de; Exactitud a caudal máximo, Exactitud a caudal mínimo, Control de precio unitario y Control del dispositivo de puesta a cero, Enumerados en la Resolución 37337 de 2022. "Reglamento Técnico Metrológico de Surtidores de combustible líquido".				
4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (Artículo 87. Ley 1801 de 2016. Requisitos para cumplir actividades económicas).				
1.	Registro Mercantil	SI: ☒	NO: ☐	
2.	Concepto Uso del Suelo	SI: ☐	NO: ☒	
3.	Requiere derechos de autor	SI: ☐	NO: ☒	
4.	Comprobante actualizado de pago por Derechos de Autor	SI: ☐	NO: ☒	
5.	Concepto sanitario	SI: ☒	NO: ☐	
6.	Certificado de seguridad	SI: ☐	NO: ☒	
7.	Carta de apertura	SI: ☐	NO: ☒	

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PATRONES DE VERIFICACIÓN			
RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 5 gal	FABRICANTE: CONASERP S.A.S	SERIAL: RVP M 007	
CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: CC-25-300-2	FECHA DE CALIBRACIÓN: 10-11-2025		
VOL. REAL RECIPIENTE: 4.99995	TEMPERATURA DE CALIBRACIÓN: 20°C		
RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 0,5 gal	FABRICANTE: CONASERP SAS	SERIAL:	
CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: CC-25-300-2	FECHA DE CALIBRACIÓN: 10-11-2025		
VOL. REAL RECIPIENTE: 0.49995	TEMPERATURA DE CALIBRACIÓN: 20°C		
TERMÓMETRO DIGITAL	FABRICANTE: HANNA HI 935005	SERIAL: 02390200991	
CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: T-1620	FECHA DE CALIBRACIÓN: 26-11-2025		
TERMO-HIGRÓMETRO	FABRICANTE: FLUKE 911	SERIAL: 49531242	
CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	T-1621	FECHA DE CALIBRACIÓN:	26-11-2025
TERMOHIGRÓMETRO:		FECHA DE CALIBRACIÓN:	
6. INFORMACIÓN DE PRODUCTOS.			
TIPO DE COMBUSTIBLE	CAPACIDAD INSTALADA (gal)	EXISTENCIA ACTUAL (gal)	NÚMERO DE MANGUERAS
GASOLINA CORRIENTE			
GASOLINA EXTRA			
ACPM O DIÉSEL			
DIÉSEL SUPREME			
7. CONDICIONES PREVIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS. - Apartado ii, Numeral 7.6.2.2.2., Capítulo Séptimo, Artículo 1, RES. 37337-2022.			
7.1. CONDICIONES AMBIENTALES			
Las pruebas deben ser efectuadas a una temperatura ambiente estable en el lugar de funcionamiento del Surtidor de Combustible Líquido, se consideran condiciones estables cuando la variación máxima de la temperatura ambiental durante el ensayo es inferior a 10 °C. La diferencia entre la temperatura del líquido en el recipiente volumétrico y la temperatura a la que se ha calibrado dicho recipiente volumétrico es inferior, en valor absoluto, a 10 °C. $\Delta T^{\circ} = T^{\circ}_{\text{máx}} - T^{\circ}_{\text{mín}} < 10^{\circ}\text{C}$ $\Delta T^{\circ} = T^{\circ}_{\text{liq}} - T^{\circ}_{\text{cal}} < 10^{\circ}\text{C}$			
Temperatura máxima: 19.7	Temperatura mínima: 19.3	$\Delta T^{\circ} = 0.4^{\circ}\text{C}$	
La diferencia entre la temperatura máxima y la temperatura mínima durante los ensayos supera los 10 °C?			
SI: _____ NO: ☒			
SI LA RESPUESTA ES SI, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEBE HACERSE NUEVAMENTE			
7.2. Asegurar una nivelación adecuada.			
Los recipientes volumétricos utilizados, se ubicaron en un lugar nivelado para la medición.			
SI: ☒ NO: _____			
7.3. Ecurrido del Recipiente.			
Se considerará escurrido el recipiente volumétrico transcurridos 30 segundos a partir de la interrupción del caudal continuo.			
¿Se realiza el tiempo de escurrido de 30 segundos a los recipientes volumétricos? ☒			
SI: ☒ NO: _____			

B. IDENTIFICACIÓN DE MANGUERAS A VERIFICAR

MANGUERAS	SERIE	NII DEL SURTIDOR	NII DE MANGUERA
MANGUERA 1	73724	549069	M 49090
MANGUERA 2	73750	549079	M 49079
MANGUERA 3	73724	549069	M 49074
MANGUERA 4	73750	549049	M 49080
MANGUERA 5	73724	549069	M 49070
MANGUERA 6	73724	549069	M 49089
MANGUERA 7			
MANGUERA 8			
MANGUERA 9			
MANGUERA 10			
MANGUERA 11			
MANGUERA 12			

9. ENSAYOS (Numeral 7.6.2.2.3., Capítulo Séptimo, Artículo 1, RES 37337-2022).

9.1. Ensayo de exactitud a caudal máximo $Q_{\max}$. Apartado i, Numeral 7.6.2.2.3., Capítulo Séptimo, Artículo 1, RES 37337-2022.

El ensayo se deberá efectuar al caudal máximo $Q_{\max}$ que es capaz de suministrar el medidor y se deberá utilizar un recipiente volumétrico con capacidad nominal igual a 5 gal o 20 L.

9.2. Ensayo de exactitud a caudal mínimo $Q_{\min}$. Apartado ii, Numeral 7.6.2.2.3., Capítulo Séptimo, Artículo 1, RES 37337-2022.

El ensayo se deberá efectuar al caudal mínimo $Q_{\min}$ que es capaz de suministrar el medidor y se deberá utilizar un recipiente volumétrico con capacidad nominal igual a 0.5 gal o 2 L.

9.1.1. Verificación del Surtidor - Ensayo de Exactitud a caudal máximo $Q_{\max}$.

9.2.1. Verificación del Surtidor - Ensayo de Exactitud a caudal mínimo $Q_{\min}$.

DESCRIPCIÓN.	MANGUERA 1		MANGUERA 2		MANGUERA 3	
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Corriente		Corriente		Diesel	
EXACTITUD A CAUDAL	$Q_{\max}$	$Q_{\min}$	$Q_{\max}$	$Q_{\min}$	$Q_{\max}$	$Q_{\min}$
ERROR MÁXIMO PERMISIBLE %:	$\pm 0,5 \%$	$\pm 1 \%$	$\pm 0,5 \%$	$\pm 1 \%$	$\pm 0,5 \%$	$\pm 1 \%$
% ERROR DE RECIPIENTE (E_p): $E_p = \frac{V_{\text{indicado}} - V_{\text{calibración}}}{V_{\text{calibración}}} \times 100$	0,05689	0,08495	0,05689	0,08495	0,05689	0,08495
LECTURA OBTENIDA:	-0,35	-0,20	-0,20	-0,20 ⁶	-0,15	0,25
ERROR DEL MEDIDOR (e_s) % $e_s = \frac{-\text{Lectura obtenida} \%}{\text{Error del recipiente} \%}$	0,29311	-0,11525	-0,14311	-0,11525	-0,09311	0,33495
e_s SE AJUSTA? SI / NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
T° líquido	20,9	20,9	21,0	21,0	21,4	21,4
T° calibración	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0
$\Delta t: T^{\circ}_{\text{liq}} - T^{\circ}_{\text{cal}} < 10^{\circ}\text{C}$	0,9	0,9	1	1	1,4	1,4
Δt SE AJUSTA? SI / NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
TEMPERATURA AMBIENTE	19,3	19,3	18,8	18,8	19,7	19,7
SELLO DE NO CONFORME No.	N/A		N/A		N/A	

DESCRIPCIÓN	MANGUERA 4		MANGUERA 5		MANGUERA 6	
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Corriente		Corriente		Diesel	
EXACTITUD A CAUDAL	Q _{máx.}	Q _{mín.}	Q _{máx.}	Q _{mín.}	Q _{máx.}	Q _{mín.}
ERROR MÁXIMO PERMISIBLE % :	± 0,5 %	± 1 %	± 0,5 %	± 1 %	± 0,5 %	± 1 %
% ERROR DE RECIPIENTE (Ep): $E_p = \frac{V_{indicada} - V_{calibración}}{V_{calibración}} \times 100$	0,05684	0,08475	0,05684	0,08475	0,05684	0,08475
LECTURA OBTENIDA:	-0,15	+0,30	-0,15	+0,15	-0,35	-0,35
ERROR DEL MEDIDOR (es) % $e_s = -Lectura obtenida \% + Error del recipiente \%$	-0,09311	1,1475	-0,09311	0,20684	-0,29311	-0,06525
e _s SE AJUSTA? SI / NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
T _{líquido}	20,4	20,4	21,6	21,6	21,3	21,3
T _{calibración}	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0
Δt: T _{líq} - T _{cal} < 10°C	4	4	1,6	1,6	1,3	1,3
Δt SE AJUSTA? SI / NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
TEMPERATURA AMBIENTE	19,7	19,7	19,7	19,6	19,6	19,6
SELLO DE NO CONFORME No.	NA		NA		NA	

9.1.1. Verificación del Surtidor - Ensayo de Exactitud a caudal máximo Q_{máx.}

9.2.1. Verificación del Surtidor - Ensayo de Exactitud a caudal mínimo Q_{mín.}

DESCRIPCIÓN	MANGUERA 7		MANGUERA 8		MANGUERA 9	
TIPO DE COMBUSTIBLE:						
EXACTITUD A CAUDAL	Q _{máx.}	Q _{mín.}	Q _{máx.}	Q _{mín.}	Q _{máx.}	Q _{mín.}
ERROR MÁXIMO PERMISIBLE % :	± 0,5 %	± 1 %	± 0,5 %	± 1 %	± 0,5 %	± 1 %
% ERROR DE RECIPIENTE (Ep): $E_p = \frac{V_{indicada} - V_{calibración}}{V_{calibración}} \times 100$						
LECTURA OBTENIDA:						
ERROR DEL MEDIDOR (es) % $e_s = -Lectura obtenida \% + Error del recipiente \%$						
e _s SE AJUSTA? SI / NO						
T _{líquido}						
T _{calibración}						
Δt: T _{líq} - T _{cal} < 10°C						
Δt SE AJUSTA? SI / NO						
TEMPERATURA AMBIENTE						
SELLO DE NO CONFORME No.						

DESCRIPCIÓN.	MANGUERA 10		MANGUERA 11		MANGUERA 12	
TIPO DE COMBUSTIBLE:						
EXACTITUD A CAUDAL	Q _{máx.}	Q _{mín.}	Q _{máx.}	Q _{mín.}	Q _{máx.}	Q _{mín.}
ERROR MÁXIMO PERMISIBLE %:	± 0,5 %	± 1 %	± 0,5 %	± 1 %	± 0,5 %	± 1 %
% ERROR DE RECIPIENTE (E _p): $E_p = \frac{V_{indicada} - V_{calibrada}}{V_{calibrada}} \times 100$						
LECTURA OBTENIDA:						
ERROR DEL MEDIDOR (e _s) %: $e_s = \frac{\text{Lectura obtenida \%} + \text{Error del recipiente \%}}{2}$						
E _s SE AJUSTA? SI / NO						
T _{ajuste}						
T _{calibración}						
$\Delta t: T_{aj} - T_{cal} < 10^{\circ}\text{C}$						
¿SE AJUSTA? SI / NO						
TEMPERATURA AMBIENTE						
SELLO DE NO CONFORME No.						

9.3. Ensayo de Control de precio unitario. Ítem a), Apartado iii, Numeral 7.6.2.2.3., Capítulo Séptimo, Artículo 1, RES 37337-2022.

"En cualquiera de los ensayos anteriormente descritos, se tomará nota del precio indicado por el medidor o dispensador y se multiplicará el volumen indicado por el precio unitario. Luego se resta el resultado anterior del precio indicado. El error máximo permitida en valor absoluto debe ser igual al precio del 1% del suministro mínimo en 2 L o 0,5 gal. Ensayo a efectuar, al menos durante el ensayo de una manguera (preferentemente durante el ensayo al máximo caudal)."

9.3.1. Verificación del Surtidor - Ensayo de Control de precio unitario.

DESCRIPCIÓN.	MANGUERA 1	MANGUERA 2	MANGUERA 3
PRECIO GALÓN	\$ 15999	\$ 15999	\$ 11580
PRECIO INDICADO POR EL INSTRUMENTO	\$ 79995	\$ 79995	\$ 57900
PRECIO CALCULADO	\$ 79995	\$ 79995	\$ 57900
ERROR MÁXIMO PERMITIDO	1%	1%	1%
DIFERENCIA (\$) / ERROR (%)	0	0	0
CONFORME? SI / NO	SI	SI	SI
SELLO DE NO CONFORME No.	—	—	—
DESCRIPCIÓN.	MANGUERA 4	MANGUERA 5	MANGUERA 6
PRECIO GALÓN	\$ 15999	\$ 15999	\$ 11580
PRECIO INDICADO POR EL INSTRUMENTO	\$ 79995	\$ 79995	\$ 57900
PRECIO CALCULADO	\$ 79995	\$ 79995	\$ 57900
ERROR MÁXIMO PERMITIDO	1%	1%	1%
DIFERENCIA (\$) / ERROR (%)	0	0	0
CONFORME? SI / NO	SI	SI	SI
SELLO DE NO CONFORME No.	—	—	—

DESCRIPCIÓN.	MANGUERA 7	MANGUERA 8	MANGUERA 9
PRECIO GALÓN			
PRECIO INDICADO POR EL INSTRUMENTO			
PRECIO CALCULADO			
ERROR MÁXIMO PERMITIDO	1%	1%	1%
DIFERENCIA (\$) / ERROR (%)			
CONFORME? SI / NO			
SELLO DE NO CONFORME No.			

DESCRIPCIÓN.	MANGUERA 10	MANGUERA 11	MANGUERA 12
PRECIO GALÓN			
PRECIO INDICADO POR EL INSTRUMENTO			
PRECIO CALCULADO			
ERROR MÁXIMO PERMITIDO	1%	1%	1%
DIFERENCIA (\$) / ERROR (%)			
CONFORME? SI / NO			
SELLO DE NO CONFORME No.			

9.4. Ensayo de Control del dispositivo de puesta a cero. Ítem b), Apartado iii, Numeral 7.6.2.2.2.3., Capítulo Séptimo, Artículo 1, RES 37337-2022.

"Para la realización de este ensayo, se descuelga la pistola y se verifica que los indicadores de volumen y precio se sitúen correctamente en cero".

9.4.1. Verificación del Surtidor - Ensayo de Control del dispositivo de puesta a cero.

DESCRIPCIÓN.	MANGUERA 1	MANGUERA 2	MANGUERA 3
INDICACIÓN DE VOLUMEN Y PRECIO EN CERO (0,0)	Ø	Ø	Ø
CONFORME? SI / NO	SI	SI	SI
SELLO DE NO CONFORME No.	NO	NO	NO

DESCRIPCIÓN.	MANGUERA 4	MANGUERA 5	MANGUERA 6
INDICACIÓN DE VOLUMEN Y PRECIO EN CERO (0,0)	Ø	Ø	Ø
CONFORME? SI / NO	SI	SI	SI
SELLO DE NO CONFORME No.	NO	NO	NO

DESCRIPCIÓN.	MANGUERA 7	MANGUERA 8	MANGUERA 9
INDICACIÓN DE VOLUMEN Y PRECIO EN CERO (0,0)			
CONFORME? SI / NO			
SELLO DE NO CONFORME No.			

DESCRIPCIÓN.	MANGUERA 10	MANGUERA 11	MANGUERA 12
INDICACIÓN DE VOLUMEN Y PRECIO EN CERO (0,0)			
CONFORME? SI / NO			
SELLO DE NO CONFORME No.			

9. CONCLUSIÓN.

9.1 El(los) instrumento(s) de medición relacionados a continuación, se encuentra(n) ajustado(s) dentro del error máximo permisible para los ensayos indicados anteriormente y cuentan con lectura **CONFORME**:

MANGUERAS	SERIE	NII DEL SURTIDOR:	NII DE MANGUERA:
MANGUERA 1	73924	549069	M 49090
MANGUERA 2	73950	549099	M 49099
MANGUERA 3	73924	549069	M 49094
MANGUERA 4	73950	549049	M 49080
MANGUERA 5	73924	549069	M 49090
MANGUERA 6	73924	549069	M 49089
MANGUERA 7			
MANGUERA 8			
MANGUERA 9			
MANGUERA 10			
MANGUERA 11			
MANGUERA 12			

9.2 El(los) instrumento(s) de medición relacionados a continuación, **NO** se encuentra(n) ajustado(s) dentro del error máximo permisible para los ensayos indicados anteriormente y cuentan con lectura **NO CONFORME**:

MANGUERAS	SERIE	NII DEL SURTIDOR:	NII DE MANGUERA:
MANGUERA 1			
MANGUERA 2			
MANGUERA 3			
MANGUERA 4			
MANGUERA 5			
MANGUERA 6			
MANGUERA 7			
MANGUERA 8			
MANGUERA 9			
MANGUERA 10			
MANGUERA 11			
MANGUERA 12			

10. OBSERVACIONES DE QUIENES INTERVIENEN EN LA VISITA DE INSPECCIÓN

10.1. OBSERVACIONES DE PROFESIONALES DE LA ALCALDIA:

Se lee lectura obtenida en manguera # 2, Q.mn. 0,05

Matrícula Establecimiento de Comercio - 51348

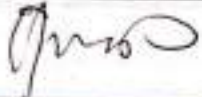
Se genera cupón para de envío de documentación pendiente

Recepción con papel cunlar los stickers de la Alcalda.

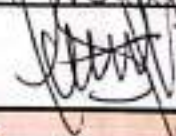
14.2. OBSERVACIONES DE QUIEN ATIENDE LA VISITA:

Se comprometen a realizar la actualización de los
Documentos faltantes de acuerdo a la Ley 1801 de
2016 del 87 y enviar al correo.
cdi.pasando@gobemolayabo.gov.co

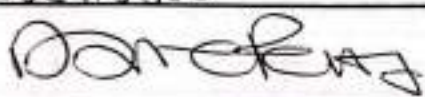
En representación del establecimiento de comercio inspeccionado:

NOMBRE: Elith Ighanna Cantillo
CC: 52833779
CARGO: Administradora
FIRMA: 

COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES
CODECO S.A.S.
AUT. 2016-01-01

NOMBRE: WIS Maíto Sosa
CC: 191538529
CARGO: Metrología
FIRMA: 

En representación del Alcaldía Local:

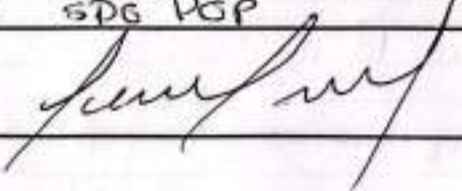
NOMBRE: Ing. Daniel Posa Posa
CC: 1032415300
FIRMA: 

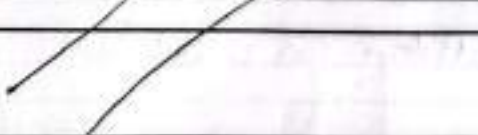
NOMBRE:
CC:
FIRMA:

NOMBRE:
CC:
FIRMA:

NOMBRE:
CC:
FIRMA:

En representación de otras entidades:

NOMBRE: Julián Carvajal
CC: 1036383110
Entidad: SDG DGP
FIRMA: 

NOMBRE:
CC:
Entidad:
FIRMA: 

Elaboró: Carlos Julián Carvajal Peláez - Contratista DGP
Revisó: Paula Yineth Cuervo Delgado - Contratista DGP
Delegatura de Metrología Legal - SIC
Aprobó: Camilla Cortés Daza - Directora para la Gestión Policial - SDG